ANEXO No. 1
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA LOCALIDAD DE SUBA.

BOGOTÁ, AGOSTO 2024

Contenido

1. PERSPECTIVA LEGAL 4
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 4
3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR DEL PROCESO 14
3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – I TRIMESTRE 2024 14
3.2. IPC 16
3.3. SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE 17
3.4. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM 18
3.5. CONTEXTO POLITICO Y MARCO REGULATORIO 19
3.6. GENERALIDADES DE LA INTERVENTORÍA 19
4. ANÁLISIS TÉCNICO 20
4.1. CAMBIOS TECNOLÓGICOS 20
4.2. AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS 20
4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 20
5. DECRETO 332 DE 2020 20
6. DERETO 1860 DE 2021 21
6.1. MIPYMES 21
6.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021. 22
6.2. EMPRESAS DE MUJERES 22
6.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021. 23
6.3. POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN 23
6.4. REINTEGRACIÓN: 24
6.5. REINCORPORACIÓN: 24
6.6. POBLACION EN POBREZA EXTREMA 24
6.7. POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO EN EL DISTRITO CAPITAL 25
6.8. MUJERES CABEZA DE FAMILIA. 26
6.9. ADULTO MAYOR 27
6.10. PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD 28
6.11. PÉRSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDIGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS 29
6.12. OBSERVANCIA DECRETO 1860 DE 2021 30
7. ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA 31

7.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA 31
7.1.1. ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA 31
7.1.2. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES 32
8. RIESGOS A SOLICITAR EN EL PROCESO 34
9. GARANTIAS A SOLICITAR EN EL PROCESO 34
8. ANÁLISIS ACUERDOS COMERCIALES 36
9. ESTUDIO DE LA OFERTA. 42
10. PLAZO DE EJECUCIÓN 45
11. CAPACIDAD FINANCIERA DEL SECTOR 46
11.1. INDICADORES FINANCIEROS 46
12. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL 47
13. ESTUDIO DE MERCADO 48
13.1. ANALISIS DEL PRESUPUESTO. 49
13.1.1. EVENTO DE COTIZACIÓN SECOP II 49
13.1.2. INVITACIONES DIRECTAS A COTIZAR 50
14. ANÁLISIS DE PRECIOS 50
15. PRESUPUESTO OFICIAL 52

1. PERSPECTIVA LEGAL

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, tiene entre sus funciones: "…Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital…" (Artículo 3, literal u del Decreto Distrital 413 de 2016).

Esta función la desarrolla a través de la Dirección Técnica de la Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, que debe de acuerdo con lo establecido en el literal "C", del Articulo 2 del Decreto Distrital 413 de 2016 "…*Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D.C*".

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, la "Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector" G-EES-02 - y el "Instructivo de Solicitud de Cotizaciones para Estudios de Mercado para la adquisición de bienes y servicios", código I-FC-2, se procedió a realizar el análisis económico del sector y de los posibles oferentes. Identificada la necesidad y servicios que la satisfacen, es necesario analizar el sector y el comportamiento de las dinámicas del mercado al cual pertenecen tales servicios.

El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, sus dinámicas, la identificación de Riesgos, parámetros para determinar los requisitos habilitantes, así como la forma de evaluar y ponderar las ofertas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan de Desarrollo Distrital –PDD 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", contempla como objetivo general: *"Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de la personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional"*

El Plan de Desarrollo Distrital - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuáles están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bien-estar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en los objetivos i) Bogotá avanza en seguridad: *"Acciones que potencien a Bogotá como una ciudad que respeta la vida, la diferencia, la propiedad y que construye y fortalece lazos de confianza entre las personas y las instituciones"; ii) Bogotá confía en su gobierno: "Acciones que contribuyan a la prestación de servicios amables, ágiles y oportunos que resuelvan en el día a día de los habitantes".*[1]

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Mediante Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C. se crea la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y en su artículo quinto (5°) se le asignaron, entre otras, las siguientes funciones:

> *"a. Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.*
>
> *I. Liderar, orientar y coordinar la formulación de los planes de integrales de seguridad para Bogotá D.C. y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004 o la normativa que lo modifique o sustituya. Definir los lineamientos estratégicos para la seguridad ciudadana y el orden público con las instituciones, entidades y organismos de seguridad del nivel territorial y Nacional.*
>
> *m. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.*
>
> *n. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del ejército nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del estado, con jurisdicción del distrito capital y en general las autoridades cuya competencia se orienten a la prevención, conservaciónmantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá"*
>
> t. *Participar con la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C., en la identificación de líneas generales de diseño, formulación, adopción, seguimiento y evaluación de planes, proyectos y programas en*

[1] Abecé del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024-2027 El Plan de la confianza y en bien-estar https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/generales/abc_plan_desarrollo-distrital_qr_0.pdf

seguridad ciudadana, que deban ser ejecutados por dicha institución, siguiendo las directrices, instrucciones y órdenes de la primera autoridad de Policía del Distrito Capital".

Ahora bien, es importante señalar que en conexidad a lo ya expuesto y, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016, se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que al tenor de su artículo veintiuno (21°) reza: son funciones propias de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas entre otras la siguientes:

"Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas:

a) *Establecer las políticas, lineamientos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, y Acceso a la Justicia".*
(...)

c) *Acompañar la formulación y evaluación de estudios y proyectos orientados a la adquisición de bienes, servicios y obras necesarios para el fortalecimiento de la capacidad operativa del distrito enmateria de seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia*".

e) *Dirigir la ejecución del plan anual de adquisiciones adelantando los procesos contractuales necesarios de acuerdo con los estudios y proyectos autorizados para suplir las necesidades de las diferentes autoridades para el fortalecimiento de la capacidad operativa en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia del Distrito Capital(...)".*

Así mismo, el artículo 22 del citado Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016, establece que la Dirección Técnica de Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, tiene entre otras las funciones de:

"Artículo 22°- Dirección Técnica.Son funciones de la Dirección Técnica:

a) *Elaborar los lineamientos técnicos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras relacionados con temáticas de logística y medios de transporte. Infraestructura, tecnologías de información y comunicaciones, entre otras, de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las demás dependencias de la Secretaría, según corresponda*

(...)

c) *Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D.C. (…)."*

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá 2024-2027 establece la estrategia de justicia, donde el concepto estratégico que soporta la estrategia parte de asumir que la justicia es plural, esto es, que tiene múltiples manifestaciones y diversas posibilidades de respuesta; y que su materialización y su transformación en una JUSTICIA QUE RESUELVE, supone del actuar coordinado de múltiples actores (entidades públicas y de gobierno, actores de justicia, organizaciones sociales, sector privado, servicios urbanos y comunidades) en el marco de la inter-agencialidad (coordinación de capacidades de agencia).

Esta estrategia contiene 10 líneas de acción y 46 acciones que buscan dotar a la ciudad de una JUSTICIA QUE RESUELVE; es decir, una justicia eficiente y cercana, que incentiva la autorregulación y la convivencia, que responde articulada a través del Sistema Distrital de Justicia, que brinda amparo y respuestas efectivas a las necesidades de justicia de la ciudadanía y que contribuye a reconstruir la confianza en el Estado y en las instituciones.

En la Línea Estratégica #31 ¡*Al derecho, a lo bien*!, se busca formalizar a través de instrumentos normativos la política pública distrital de acceso a la justicia y, mejorar y ampliar la cobertura y la funcionalidad de los equipamientos destinados a atender las necesidades de justicia de la ciudadanía. Para esto se requiere fortalecer y mejorar los equipamientos y capacidades que tiene el Sistema Distrital de Justicia de la ciudad para garantizar el derecho de justicia de la ciudadanía, promoviendo una justicia eficaz, legítima y oportuna.

Lo anterior en cumplimiento a la meta 22 del Plan Distrital de Desarrollo denominada: Ampliar en 8 equipamientos la oferta de servicios de acceso a la justicia y convivencia (una casa de justicia, una URI, dos CTPS, dos Unidades Móviles, dos centros integrales de justicia) para mejorar la oferta de equipamientos de seguridad, convivencia y justicia para Bogotá.

Ahora bien, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, mediante radicado No. 3-2023-40362, del 11 de noviembre de 2023, "*Remite requerimiento URI SUBA NORTE*", con alcance mediante el memorando No. 3-2024-975 del 6 de marzo de 2024, al cual la Dirección Técnica dio traslado a la Dirección de Bienes, solicitando la revisión de los costos indirectos, teniendo en cuenta el cambio de vigencia 2023-2024.

El 11 de abril de 2024, la Dirección de Bienes mediante memorando No. 3-2024-13066, allegó los ajustes al presupuesto oficial indicando el valor a contratar.

Teniendo en cuenta el cambio del Plan de Desarrollo 2020-2024 "*UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI*" al 2024-204 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", la Dirección Técnica realizó devolución a la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, mediante radicado 3-2024-23348 el día 17 de julio 2024.

El día 23 de julio de 2024, mediante radicado No. 3-2024-23830, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, remitió requerimiento a la Dirección Técnica, quién lo traslado a la Dirección de Bienes mediante memorando 3-2024-24243, del día 29 de julio de 2024, teniendo en cuenta que la Resolución No. 125 del 16 de julio de 2024, estableció en el artículo 6 las responsabilidades del Gerente de Proyecto "*4. Realizar las solicitudes de contratación que se requieran para el cumplimiento del proyecto a su cargo con el respectivo aval del (de la) Gerente del Programa de Inversión, (…)*

Es así, que el día 01 de agosto de 2024, mediante memorandos No. 3-2024-24698 y 3-2024-25021, la Dirección de Bienes, realizó la solicitud de contratación con el respectivo aval del Gerente de Programa de Inversión (Subsecretaría de Acceso a la Justicia); en el cual se indica:

(…)

1. URI SUBA

Meta Plan de Desarrollo 53 "Ampliar en 8 equipamientos la oferta de servicios de acceso a la justicia y convivencia (una casa de justicia, una URI, dos CTPS, dos Unidades Móviles, dos centros integrales de justicia)", y a la actividad proyecto de inversión asociada 04 "Habilitar equipamientos de justicia para prestar los servicios de justicia penal, de investigación y judicialización de delitos y/o detención de privados de la libertad".

Durante el 2020, y tras diversos análisis e intercambios de información con la Fiscalía General de la Nación, la Administración concertó con esa entidad que las tres URI nuevas para la ciudad serían las siguientes:

(i) URI de Campoverde, en Bosa, como quiera que desde la administración pasada se avanzó en su desarrollo y se dejaron contratadas las obras desde 2019.

(ii) URI en la localidad de Tunjuelito

(iii) URI ubicada en Suba, la cual, administración anterior, contrató la consultoría de estudios y diseños para su construcción.

Las localidades de Suba y Tunjuelito fueron priorizadas, teniendo en cuenta que en estas dos zonas no se cuenta con este tipo de equipamientos.

URI PARA LA LOCALIDAD DE SUBA

El norte de Bogotá es un sector de la ciudad que no cuenta con ninguna Unidad de Reacción Inmediata-URI (el más próximo está ubicado en la localidad de Engativá, lo que mantiene a las localidades del norte de la ciudad - Suba y Usaquén- con un déficit para la atención de la oferta de justicia relacionada con la investigación y judicialización de delitos y, por ende, en estas dos zonas se cuenta con un desplazamiento superior a los 30 minutos para acudir a estos lugares). De este modo, teniendo en cuenta que el Decreto Distrital 261 de 2020

proyectó que la ciudad debía contar con 2 URI en el norte (una en la localidad de Suba y la otra en la localidad de Usaquén), la presente administración pretende avanzar en la habilitación de una de estas 2 nuevas URI.

En primer lugar, luego de varias reuniones técnicas con la Fiscalía General de la Nación-FGN, en el 2020, se descartó la construcción de una URI en predio de propiedad de esa entidad y ubicado en el barrio Toberín, de la localidad de Usaquén, en la medida que se tenían unos antecedentes judiciales que lo impedían (una acción popular y una demanda de simple nulidad en curso -en ese momento- en contra del Plan de Implantación que se tenía para la organización de ese equipamiento en esos inmuebles). Ante ese escenario, de invertir tiempo y recursos en dicho inmueble con una inseguridad jurídica, la Fiscalía y esta Secretaría convinieron avanzar en la búsqueda de nuevas opciones de lugares donde podría quedar ubicada la URI para el norte de la ciudad.

En esta ruta, durante el 2021 se realizó la búsqueda de predios y se logró identificar un predio a cargo de la SDSCJ, ubicado en la localidad de Suba en la calle 146C con carrera 92, el cual representa una alternativa viable de cara a la necesidad de habilitación de una nueva URI en la ciudad. Paralelamente, se realizaron dos visitas conjuntas entre los equipos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Fiscalía General de la Nación al predio, para conocer en sitio los detalles referidos a la localización, área, altura, etc., en las que se evidenció que el predio consta de 4 plantas, un área aproximada de 920 metros cuadrados y cuenta con vocación de servir como una nueva URI en el norte de la ciudad.

Así las cosas, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, mediante oficio con radicado 20213000661062 del 20 de octubre de 2021, procedió a indagar a la Dirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación, sobre el interés de la entidad en el predio anterior para la habilitación de la URI Norte; solicitud que fue atendida mediante oficio con radicado 20215630001471 del 21 de octubre de 2021, a través del cual la FGN "…impartió viabilidad técnica respecto del lote (ubicado en la carrera 94N 146c-50) para la construcción de la URI Suba, con el área que el predio cuenta actualmente."

De otra parte, la FGN mediante oficio con radicado 20215410568501 del 5 de noviembre de 2021 adjuntó "…el proyecto arquitectónico para la construcción de la Unidad de Reacción Inmediata en el predio ubicado en la Carrera 94 # 146C-50, localidad de Suba; el cual se encuentra debidamente aprobado en conjunto con la Directora Seccional de Bogotá (E) —la doctora Myriam Rojas Parra— y el Departamento de Construcciones de la Subdirección Nacional de Bienes".

Por todo lo anterior, desde esta Subsecretaría se solicitó la contratación de los estudios y diseños, expedición de licencias urbanísticas, estudio y aprobación de los instrumentos de planeación urbana que desarrollen y complementen el plan de ordenamiento territorial, y los demás que fueren necesarios, en el marco de la normativa legal vigente en materia urbanística y de construcción, para la habilitación de la URI Norte.

Como resultado de esa solicitud, la SDSCJ suscribió el contrato 1209-2022 cuyo objeto es: "Realizar los estudios y diseños necesarios para la habilitación de la URI norte, de acuerdo con la normatividad urbanística vigente"

Es importante mencionar que este proyecto apunta a los objetivos del plan de desarrollo y, en especial, impacta la actividad 04: "Habilitar equipamientos de justicia para prestar los servicios de justicia penal, de investigación y judicialización de delitos y/o detención de privados de la libertad".

A continuación, se presentan los principales indicadores de delitos de la localidad de Suba

En esta localidad, se presentan las siguientes cifras de los 10 delitos de alto impacto (comparación 2022 y 2023):

Análisis General de Delitos

Fecha de Corte: 31/10/2023

DELITOS	ENE-DIC 2022	ENE-DIC 2023
EXTORSION	147	106
HOMICIDIOS	84	60
HURTO A COMERCIO	1.177	870
HURTO A ENTIDADES FINANCIERAS	2	0
HURTO A PERSONAS	14.544	14.266
HURTO A RESIDENCIAS	947	794
HURTO ABIGEATO	1	0
HURTO AUTOMOTORES	318	303
HURTO MOTOCICLETAS	459	390
LESIONES PERSONALES	1.909	1.536
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	3.749	3.306

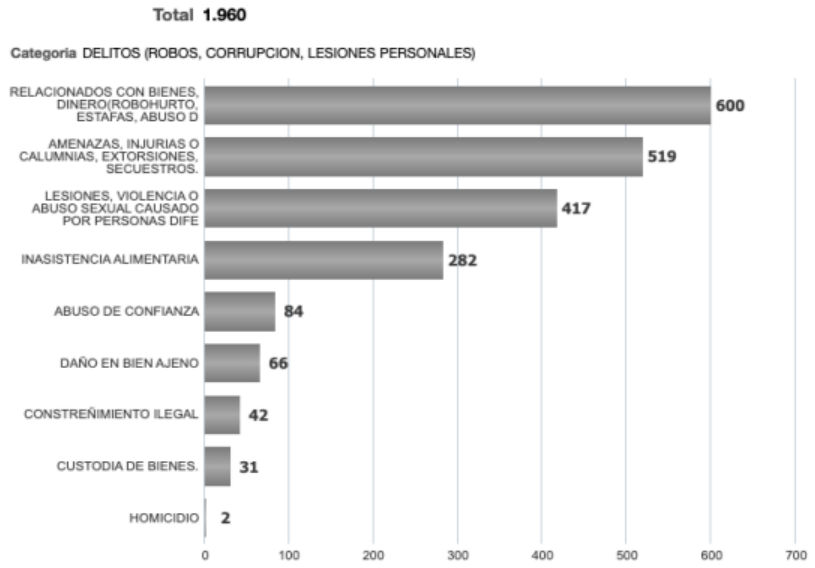
Fuente: Consulta realizada el 5 de marzo de 2024 a página de estadística de la SDSCJ. Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO - PONAL. Información suministrada el día. 10/11/2023. Fecha de corte: 31/10/2023.
Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

Durante el 2022, en la localidad de Suba se presentaron 23.337 delitos (entre los delitos de alto impacto señalados), los cuales requieren de una oferta de acceso a la justicia que permita su investigación y judicialización en forma rápida y efectiva. Ahora, con corte al 31 de octubre de 2023, se tenía un total de estos mismos delitos de 21.631.

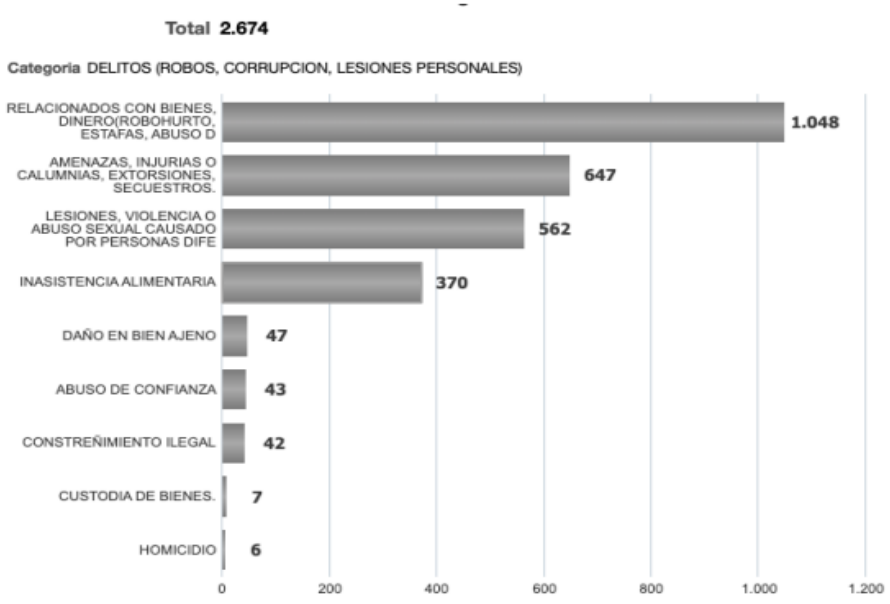
De otra parte, la atención que se ha realizado en las Casas de Justicia existentes en esta localidad, permite identificar la siguiente realidad[2], frente a la comisión de delitos, los cuales requieren del apoyo, en ocasiones, del servicio de atención de actos urgente que se ofrece en las URI:

[2] *Consulta realizada el 12 de julio de 2024 a la página de SICAS. Fuente: Cálculos propios con información de Sistema de Información de Casas de Justicia SICAS. Información extraída el día 13/02/2024. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.*

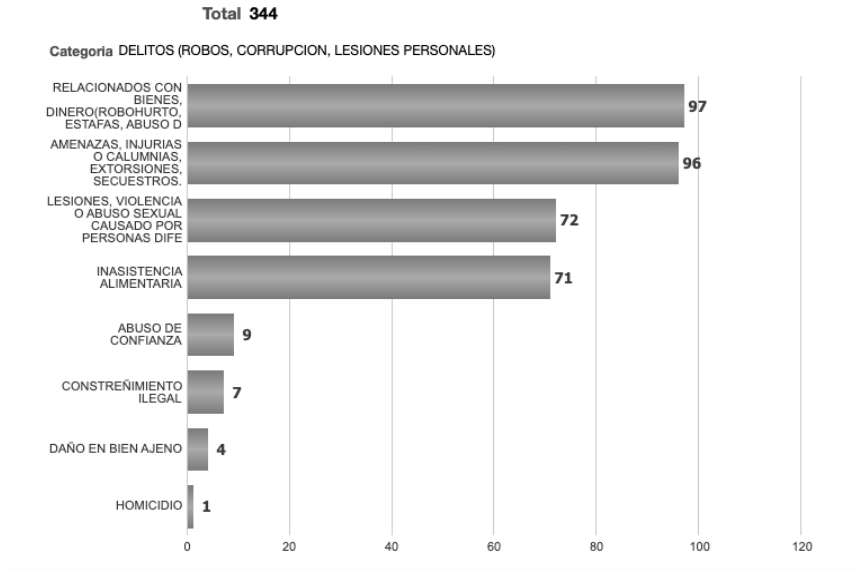
2022


Total 1.960
Categoria DELITOS (ROBOS, CORRUPCION, LESIONES PERSONALES)
RELACIONADOS CON BIENES, DINERO(ROBOHURTO, ESTAFAS, ABUSO D
600
AMENAZAS, INJURIAS O CALUMNIAS, EXTORSIONES, SECUESTROS.
519
LESIONES, VIOLENCIA O ABUSO SEXUAL CAUSADO POR PERSONAS DIFE
417
INASISTENCIA ALIMENTARIA
282
ABUSO DE CONFIANZA
84
DAÑO EN BIEN AJENO
66
CONSTREÑIMIENTO ILEGAL
42
CUSTODIA DE BIENES.
31
HOMICIDIO
2
0
100
200
300
400
500
600
700

2023


Total 2.674
Categoria DELITOS (ROBOS, CORRUPCION, LESIONES PERSONALES)
RELACIONADOS CON BIENES, DINERO(ROBOHURTO, ESTAFAS, ABUSO D
1.048
AMENAZAS, INJURIAS O CALUMNIAS, EXTORSIONES, SECUESTROS.
647
LESIONES, VIOLENCIA O ABUSO SEXUAL CAUSADO POR PERSONAS DIFE
562
INASISTENCIA ALIMENTARIA
370
DAÑO EN BIEN AJENO
47
ABUSO DE CONFIANZA
43
CONSTREÑIMIENTO ILEGAL
42
CUSTODIA DE BIENES.
7
HOMICIDIO
6
0
200
400
600
800
1.000
1.200

2024



En vista de lo anterior, se observa que los indicadores en materia penal que se tienen en la localidad de Suba permiten dar cuenta de la necesidad de un equipamiento para la atención de los actos urgentes frente a la comisión de delitos.

Teniendo en cuenta lo anterior, como el proyecto de URI SUBA tiene identificado plenamente el inmueble para su construcción y, además, se cuenta con los estudios y diseños para materializarlo y dado que la SDSCJ requiere contar con el funcionamiento oportuno de este equipamiento, se solicita a la Dirección Técnica adelantar el proceso contractual, en la modalidad que el Estatuto de Contratación Estatal prevea, para seleccionar a un contratista que ejecute las obras necesarias para desarrollar el proyecto de la Unidad de Reacción Inmediata - URI en la localidad de Suba. (...)

(…)

Necesidad de contratar una interventoría

Se requiere interventoría para dar el seguimiento técnico especializado a la ejecución del contrato a través de un tercero, independiente de la entidad estatal. La interventoría procede cuando el objeto del contrato es complejo, como es el caso las condiciones de reforzamiento y coordinación con el nuevo diseño arquitectónico con el que se espera cumplir con el programa de uso de la URI.

Los controles de calidad de concreto y manejo de los suelos objeto de la intervención son los puntos más determinantes en la estabilidad de las obras. Sin dejar de referir que las leyes también determinan la inclusión del supervisor técnico.

El control del proceso de construcción es fundamental para esta intervención, dado que se debe garantizar la estabilidad de la edificación duran el proceso de reforzamiento y adaptación a las normas NSR1O, actividad que obliga a una planeación controlada de forma integral con el constructor y los proveedores de materiales críticos (concreto y acero), más equipos especializados para micropilotes".

Por otro lado, mediante la Resolución No. 125 del 16 de febrero de 2024, "*Por medio de la cual se designan responsabilidades para la Gerencia de Programas de Inversión y de Proyectos en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones*", se estableció lo siguiente:

> *"ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como Gerentes de Programa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a los siguientes funcionarios de nivel directivo, en relación con los Programas que se presentan en el cuadro a continuación.*

Gerente de Programa de Inversión	***Código BOGDATA(*)***	***Código BDPP(**)***	***Nombre Programa de Inversión***
SUBSECRETARIO (A) DE ACCESO DE LA JUSTICIA	*2024110010304*	*8233*	*Ampliación de equipamientos de justicia con enfoque territorial para la garantía y protección de derechos en Bogotá D.C*

> *(…)*

> *ARTÍCULO QUINTO: Designar como Gerente de Proyecto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a los siguiente Directivos:*

Código BDPP Código BDPP(**)	***Nombre Programa de Inversión***	***Gerente del Proyecto***	***Proyectos de programa de Inversión***
8233	*Ampliación de equipamientos de justicia con enfoque territorial para la garantía y protección de derechos en Bogotá D.C*	*DIRECTOR (A) DE BIENES PARA LA SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA*	*Habilitar equipamientos de justicia para prestar los servicios de justicia penal, de investigación y judicialización de delitos y/o detención de privados de la libertad".*

En conclusión, la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas de la SDSCJ, en cumplimiento de las funciones dadas en el artículo 22° del Decreto 413 de 2016, adelantó los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y

económicos para que se adelante el proceso de selección y contratación por parte de la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento, conforme lo indicando en el literal d del artículo 23 del Decreto 413 de 2016.

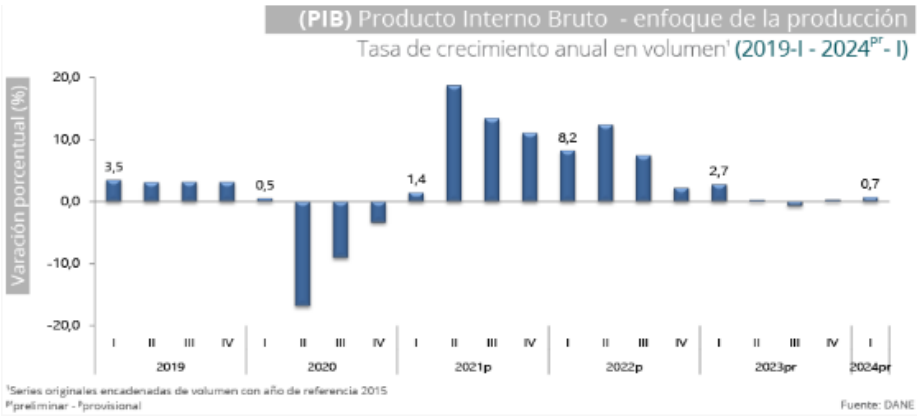
3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR DEL PROCESO

Una vez definido el sector objeto de análisis (Actividades profesionales, científicas y técnicas), la entidad establece los factores de análisis macroeconómicos que pueden afectar el comportamiento de este sector, como son:

- PIB
- IPC
 - Comportamiento julio 2024
 - Resumen inflación - Variación IPC
 - Salario Mínimo Legal Vigente - SMMLV
 - Tasa representativa del mercado - TRM
- Contexto político y regulatorio.

3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – I TRIMESTRE 2024

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, informa que en el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr.



Así mismo establece:

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. *Valor agregado por actividad económica - Tasas de crecimiento en volumen Primer trimestre 2024pr*

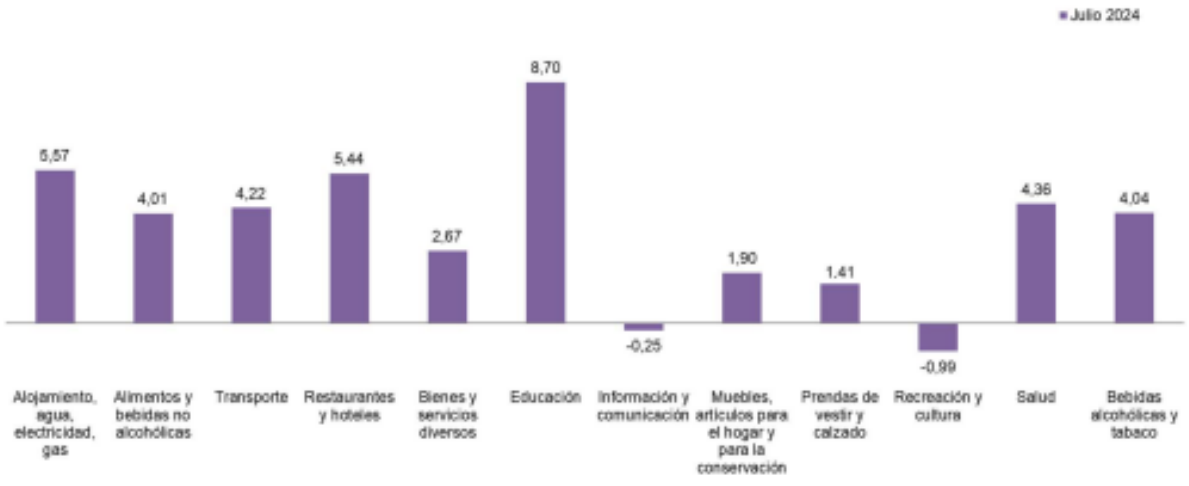
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado en la actividad de ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, en lo que el objeto del presente proceso impacta de manera positiva esta actividad.

3.2. IPC

De acuerdo con lo establecido por el DANE, entre enero y julio de 2024 la variación del IPC Total fue 4,32%. Esta variación fue menor en 2,36 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,68%. El comportamiento año corrido del IPC total en julio de 2024 (4,32%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. La división Educación registró una variación año corrido de 8,70%, siendo esta la mayor variación año corrido. En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (9,28%), educación preescolar y básica primaria (9,18%) e inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (8,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cursos de educación no formal (6,58%), pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (7,78%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (7,86%). La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación año corrido de 5,57%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: recogida de basuras (10,16%), servicios relacionados con la copropiedad (9,87%) y suministro de agua (6,11%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (1,48%), gas (4,39%) y arriendo imputado (5,17%). La división Recreación y cultura registró una variación año corrido de -0,99%, siendo esta la menor variación año corrido. En julio de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-11,24%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-10,94%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-8,95%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (9,37%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos: cuidado, salón de belleza, alojamiento, entrenamiento, paseadores de perros y colegios para mascotas etc. (8,19%) y libros de texto: textos guías para clase (incluye libros de literatura, poesía, etc., requeridos en clase) (6,56%).



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

3.2.1. RESUMEN INFLACIÓN (VARIACIÓN DEL IPC).

En julio de 2024 la variación anual del IPC fue 6,86%, es decir, 4,92 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,78%.

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	**0,20**	6,68	**4,32**	11,78	**6,86**

Fuente: DANE, IPC.

3.3. SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

El salario mínimo en Colombia es el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Año (AAAA)	Salario Mínimo Diario (COP)	Salario Mínimo Mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015

Año (AAAA)	Salario Mínimo Diario (COP)	Salario Mínimo Mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	162.000	1.300.000	12,04	2292 de diciembre 29 de 2022

Fuente: *DANE*

Este factor debe ser tenido en cuenta para la estructuración del componente económico, por cuanto el personal operativo que interviene en el desarrollo de la construcción de las edificaciones es un componente relevante en la ejecución del contrato, evitando posibles desequilibrios en el desarrollo del proyecto.

3.4. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los bienes importados.



Fuente: *Banco de la República*

En los últimos seis meses, el comportamiento del dólar en Colombia ha sido variable, mostrando altibajos debido a la volatilidad del mercado cambiario. Según el Banco de la República, la tasa representativa del mercado (TRM) ha experimentado fluctuaciones influenciadas por factores económicos globales y locales.

La TRM ha oscilado, reflejando tanto periodos de apreciación como de depreciación del peso colombiano frente al dólar estadounidense. Factores como las políticas monetarias de la Reserva Federal de los Estados Unidos, los precios de las materias primas y eventos económicos internacionales han tenido un impacto significativo. A nivel interno, decisiones de política económica del gobierno colombiano, las expectativas inflacionarias y los flujos de inversión han influido en estas variaciones.

En resumen, la TRM ha mostrado un rango considerable de variaciones en respuesta a una combinación de factores externos e internos, lo que refleja la sensibilidad del peso colombiano ante las condiciones económicas y políticas tanto nacionales como internacionales

Estos aspectos relevantes tienen un impacto directo en la estructuración del costo económico para aquellos componentes relacionados con los costos indirectos que puedan llegar a ser necesarios, con el fin de desarrollar el objeto del contrato.

3.5. CONTEXTO POLITICO Y MARCO REGULATORIO

La normatividad aplicable en el presente proceso de selección es la siguiente:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Nacional 410 de 1971, Código de comercio Artículos 518 al 523
- Decreto Nacional 1082 de 2015
- Decreto 332 de 2020
- Decreto 1860 de 2021

Las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

3.6. GENERALIDADES DE LA INTERVENTORÍA

El propósito de realizar una interventoría es vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones que previamente se han pactado entre dos partes. Esta actividad se lleva a cabo mediante el seguimiento en diferentes áreas o por el conjunto de varias de ellas, tales como, el área técnica, administrativa, jurídica, ambiental, HSE (Seguridad, Salud y Medio Ambiente), Laboral, financiera entre otros.

Normalmente, las obras y los proyectos de las organizaciones requieren interventoría, ya sea tanto en empresas privadas, como públicas. Lo ideal es que sean realizadas por empresas que cuenten con profesionales que tengan experiencia especializada en la realización de interventorías y que actúen en representación de la entidad, convirtiéndose en aliados estratégicos.

Una interventoría de manera previa a iniciar sus actividades, debe evaluar todos los procedimientos operativos, la gestión de riesgos / oportunidades y las funciones de seguimiento y control. Sin embargo, para que el cumplimiento de la totalidad de los objetivos se logre, es necesario que se cumplan a cabalidad algunas funciones, las cuales, para proyectos del sector público en Colombia, se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría que divide las funciones de la interventoría en: generales, administrativas, financieras y de carácter legal.

En Colombia, existen interventorías a proyectos de carácter privado o de carácter público. La función en ambos casos, siempre será verificar la correcta ejecución de un proyecto. La gran diferencia es el origen de los recursos que en el primer caso corresponden a recursos privados y en el segundo a recursos públicos.

Para el caso de los proyectos públicos, la interventoría no solo debe defender los intereses de la entidad contratante, sino que también apoya en las respuestas a eventuales requerimientos de los diferentes entes de control. Así mismo, existen leyes nacionales que regulan la interventoría pública y también se establecen las facultades, responsabilidades y prohibiciones que tienen los interventores en obras públicas.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. CAMBIOS TECNOLÓGICOS

Para el presente proceso, el contratista es libre de emplear todos aquellos cambios de tecnología que permitan cumplir con el objeto contractual sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones (equipos, software, etc.) siempre y cuando no impliquen un aumento en los costos para la SDSCJ.

4.2. AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS

Igualmente, para el presente proceso, el contratista es libre de ofrecer mejores características de los productos requeridos, que le permitan cumplir con el objeto contractual, sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones, siempre y cuando no impliquen un aumento en los costos para la SDSCJ.

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Todo lo referente a las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, se podrán verificar en el Anexo Técnico de obra elaborados para tal fin y que forma parte integral del mismo.

5. DECRETO 332 DE 2020

Para dar cumplimiento en lo establecido mediante el Decreto 332 de 2020 el cual indica que: "*Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables*."

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1^{0} de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Por lo tanto, el porcentaje de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato que establece el Decreto a la fecha para esta actividad económica, es del 50%., teniendo en cuenta que el objeto del servicio se encontraría dentro de “Otras ramas”.

Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato.

6. DERETO 1860 DE 2021

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, para establecer criterios diferenciales para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres y el fomento de ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; se realiza el siguiente análisis:

6.1. MIPYMES

En aplicación al Decreto 1860 de 2021 la entidad tomo en cuenta la información obtenida de la base de datos de del PIE[3] reportada para los años 2020 al 2022, bajo los códigos M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica y M7020 - Actividades de consultoría de gestión, obteniendo los siguientes resultados:

Un total de 918 empresas, de las cuales 813 pertenecen a pequeñas y medianas empresas, lo que significa que estas últimas representan el 88,56% de las empresas del sector, siendo mayoría, por lo tanto, no se otorgará puntaje adicional por esta condición.

3 PIE: Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades

6.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el porcentaje de Mipymes es mayoría para el presente proceso, se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021; aplicando el criterio diferencial correspondiente a EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, lo que se traduce en una certificación adicional. De tal forma que el proponente que cumpla con la condición de Mipyme podrá acreditar su experiencia en UN (1) CONTRATO adicional a los exigidos dentro del presente proceso siempre y cuando ésta cumpla con todos y cada uno de los requisitos de experiencia del proponente del estudio previo del proceso.

6.2. EMPRESAS DE MUJERES

De acuerdo con las cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 cámaras de Comercio del país, que incluye a la de Bucaramanga y Barrancabermeja, el 62,5 % de las empresas de personas naturales creadas durante 2022 (que ascienden a 143.466 unidades productivas), son iniciativas lideradas por mujeres.

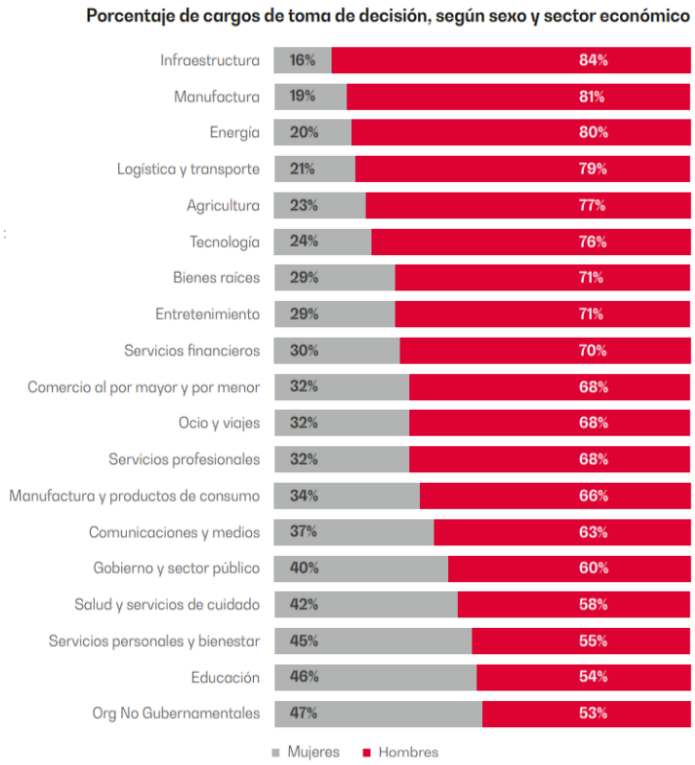
Las ciudades con una mayor dinámica en la creación de empresas de mujeres son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Soacha, Ibagué y Bucaramanga.

Por otra parte, del total de las 310.731 empresas creadas el 2022, el 20 % tienen al menos una mujer dentro de su planta de personal, y 6,3 % tiene al menos una mujer en cargos directivos.

En la creación de empresas de acuerdo con su tamaño, el 29,6 % de empresas grandes emplean al menos una mujer. Para el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas la proporción es del 20%, 19,9% y 18,8%, respectivamente.

Conforme el Informe de Brechas de género en la economía colombiana, 2022 del Global Gender Gap4 2022, tenemos las siguientes estadísticas por sector económico:

4 Global Gender Gap (brecha mundial de género en español) es un índice que mide las diferencias de calidad de vida entre hombres y mujeres.



Fuente: Global Center Gap, World Economic Forum 2022

6.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta los porcentajes de participación de empresas de mujeres y de empresas con mujeres en cargos directos del sector “Infraestructura” que hace referencia al del presente proceso, se determinó que el proponente acredite su condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres definido en el decreto 1860 de 2021, su experiencia en UN (1) CONTRATO adicional a los exigidos dentro del presente proceso siempre y cuando ésta cumpla con todos y cada uno de los requisitos de experiencia general del proponente del estudio previo del proceso.

6.3. POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte con corte a julio del 2024 de las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reporto lo siguiente:

6.4. REINTEGRACIÓN[5]:



Fuente: Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)

Ateniendo lo anterior, del total de las personas que ingresaron voluntariamente al proceso de reintegración regular (52.208), el 52.58% han culminado su proceso. Sin embargo, el 36% de las personas se encuentran por fuera del proceso.

6.5. REINCORPORACIÓN[6]:



Fuente: Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)

En los procesos adelantados por el Gobierno Nacional, se destacan las acciones adelantas de estabilización económica, en donde se han bancarizado el 95 % de la población con corte a julio 2024. Respecto a los proyectos productivos, se han aprobado 5.940 proyectos que benefician a 10.997 excombatientes y se han desembolsado recursos por valor de $103.961 millones.

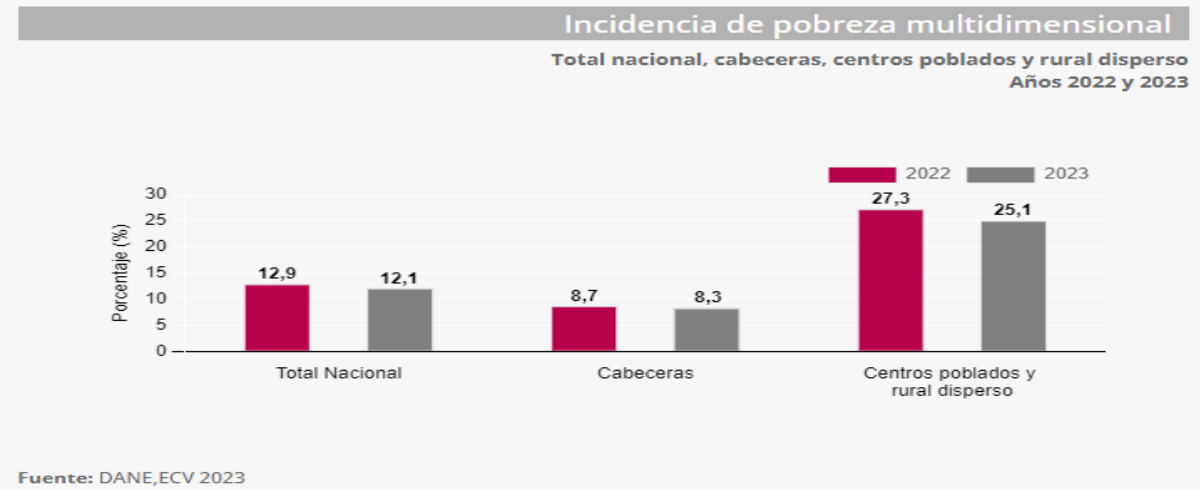
6.6. POBLACION EN POBREZA EXTREMA

El DANE publicó el 7 de mayo de 2024 los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional y de la Encuesta de Calidad de Vida para el 2023, en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros.

En 2023, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 12,1%, -0,8 puntos porcentuales menos que en 2022 (12,9%).

[5] Reintegración: Proceso que contempla el abordaje integral de la persona en el proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, seguridad, salud, familiar, educativa, productiva, ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad. Tomado de : https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_Enero_2022.pdf

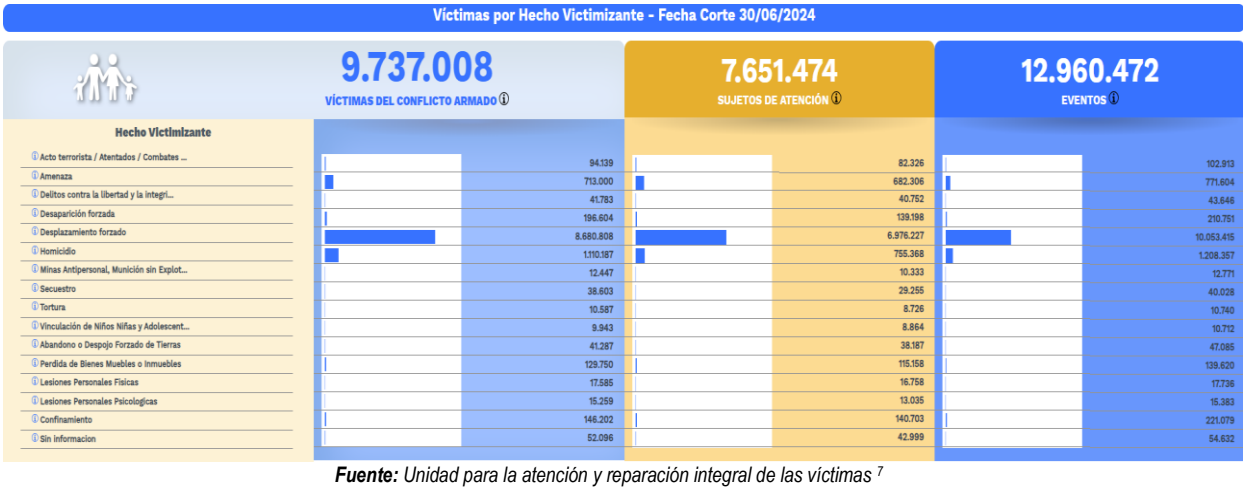
[6] Proceso integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considera los intereses de la comunidad de las FARC – EP en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local. Tomado de: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_Enero_2022.pdf.



Para 2023, las tasas de incidencia de pobreza multidimensional más altas se presentaron en las regiones Caribe y Pacífica (sin Valle del Cauca), la primera con 20,1% y la segunda con 19,4%. En tercer lugar, se ubica la región Central con 11,2%. La menor incidencia de pobreza multidimensional se presentó en Bogotá con 3,6%, seguida de Valle del Cauca con 7,2% y finalmente las regiones Antioquia con 9,5% y Oriental con una incidencia de 11,1%.

6.7. POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO EN EL DISTRITO CAPITAL

Conforme con el Registró Único de Victimas (RUV) de la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas, en la Cuidad de Bogotá D.C. el censo de Victimas por hecho victimizante con corte 30 de junio del 2024 es el siguiente:



Fuente: *Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas* [7]

7 UARIV tomado de https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/

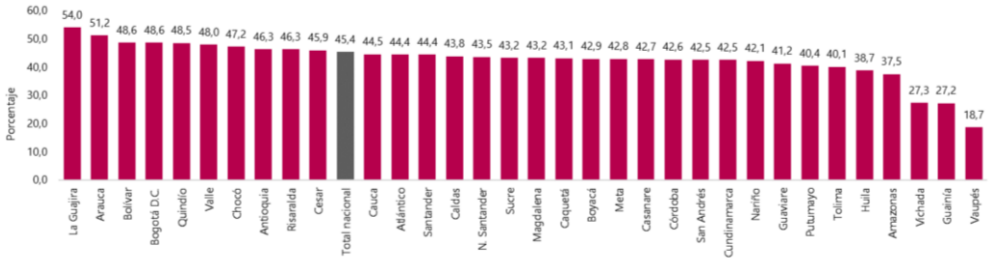
De acuerdo con lo anterior, el mayor hecho victimizante corresponde al Desplazamiento forzado y en gran parte las víctimas han declarado ante el Ministerio Público sus hechos victimizantes.

6.8. MUJERES CABEZA DE FAMILIA.

Según la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2023, la proporción de hogares que reconocen como jefa a una mujer fue del 45,4%, lo que significa la continuación de la tendencia creciente que ha tenido este indicador en los últimos años. Tanto en las cabeceras como en los centros poblados y rural disperso la jefatura femenina de los hogares creció en 2023.

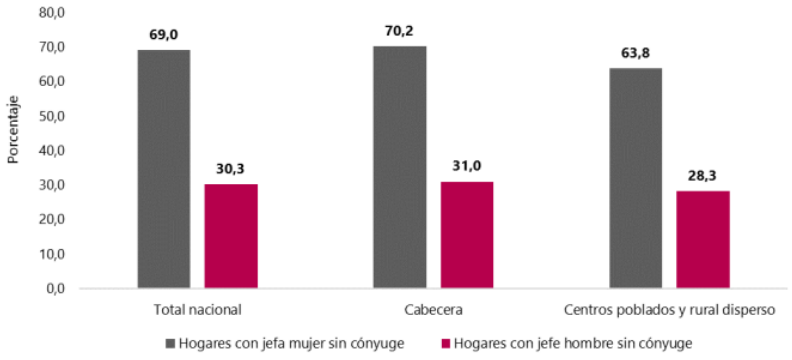
Área	Porcentaje				
	2019	2020	2021	2022	2023
Total nacional	38,4	39,8	43,1	44,2	45,4
Cabecera	41,6	42,5	46,2	46,7	47,9
Centros poblados y rural disperso	28,3	31,1	32,4	35,8	36,7

Fuente: *DANE – Hogares con jefatura femenina – Total Nacional y Área*



Fuente: *DANE – Hogares con jefatura femenina – Total Nacional y Departamentos*

Los resultados también muestran que, en la mayoría de hogares en cabeza de mujeres, las jefas de hogar no tienen cónyuge o pareja (69,0%), situación que contrasta con la de hogares con jefatura masculina, cuyos jefes son mayoritariamente casados o viven en pareja; solo en el 30,3% de estos hogares no hay presencia de Cónyuges. La misma situación se presenta en las zonas urbana y rural, aunque la brecha es menor en esa última.



Fuente: *DANE – Hogares sin presencia de conyugue según sexo del jefe – Total Nacional y Área*

6.9. ADULTO MAYOR

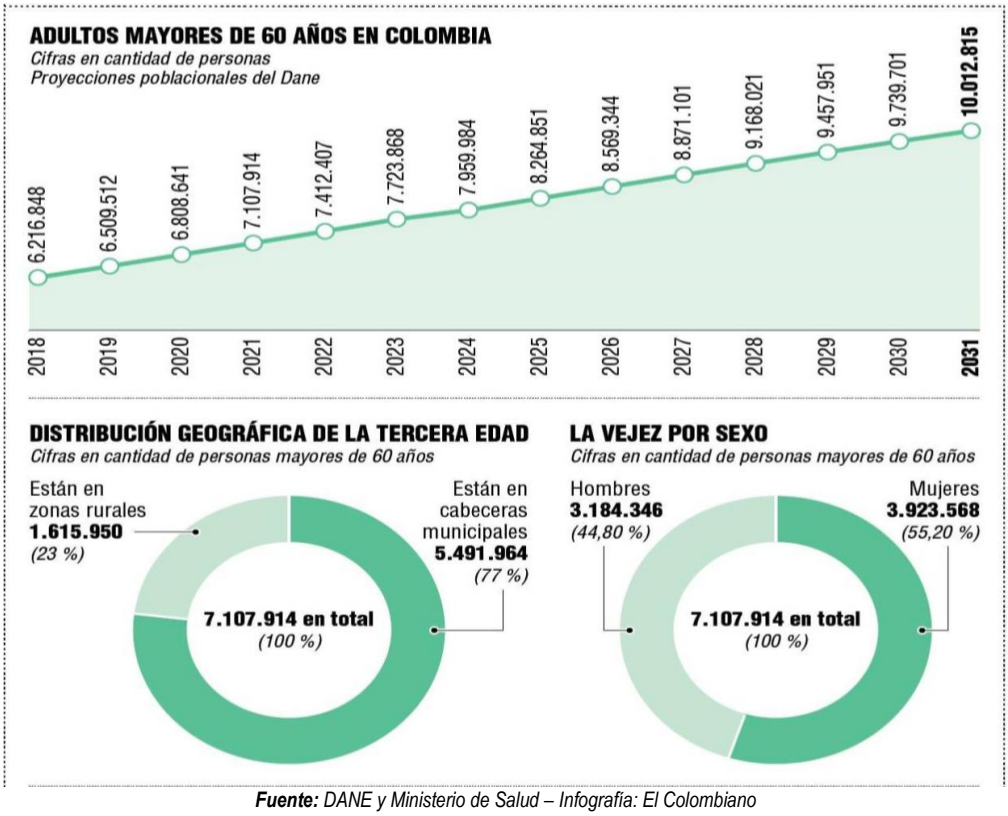
En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

De acuerdo con los cálculos del DANE para 2021, la población adulta mayor en Colombia (60 años o más) se estimaba en 7.107.914 habitantes, lo que equivalía al 13,9% del total de la población. De estas:

El 44,9% eran hombres (3.189.614 personas) y el 55,1% mujeres (3.918.300 personas); y 23.117 personas tenían 100 años o más. De quienes el 37,3% eran hombres y el 62,7% mujeres

En 2021, el 22,7% de las personas adultas mayores residían en centros poblados y rural disperso (equivalentes a 1.615.950 personas) y el 77,3% lo hacían en las cabeceras municipales (equivalentes a 5.491.964 personas). Bogotá contaba con un porcentaje del 14,2% de población adulta mayor, en relación con su población total.

De acuerdo con estadísticas establecidas por el DANE y el Ministerio de Salud, la población de adultos mayores para el 2031 aumentaría a 10.012.815, como se puede observar en la siguiente gráfica:



Fuente: *DANE y Ministerio de Salud – Infografía: El Colombiano*

6.10. PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2024, la tasa global de participación de la población con discapacidad fue de 23,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,4%, lo que significa una diferencia negativa de 42,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 59,3%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe un aumento de 0,3 p.p. dada por una tasa de 11,0% para la población con discapacidad y 10,7% para las personas sin discapacidad.

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	23,7	66,4	-42,7
TO	21,1	59,3	-38,2
TD	11,0	10,7	0,3

Fuente: *DANE – Tasa Global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad – Total Nacional*

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2024, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (25,4%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (17,7%).

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**478**	**100**	**22.368**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	122	25,4	3.177	14,2
Comercio y reparación de vehículos	85	17,7	3.936	17,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	46	9,7	1.865	8,3
Industria Manufacturera	42	8,7	2.411	10,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	37	7,8	2.790	12,5
Alojamiento y servicios de comida	33	6,9	1.644	7,3
Otras ramas^	32	6,7	1.607	7,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	31	6,4	1.760	7,9
Construcción	30	6,2	1.540	6,9
Transporte y almacenamiento	21	4,4	1.636	7,3

Fuente: *DANE – Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad – Total Nacional*

6.11. PÉRSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDIGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS

Los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Un pueblo indígena es un conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 1.905.617 (4,4%) indígenas.

De acuerdo con este censo, la mayor participación de la población indígena a nivel departamental de población Indígena se presenta en Vaupés (81,7%), Guainía (74,9%), Vichada (58,2%), Amazonas (57,7%), y La Guajira (47,8%). Bogotá tiene una población indígena de 19.063

Gráfico 1.2 Participación de la Población indígena en el total departamental



Fuente: DANE Censo Nacional de Población y vivienda 2018.

Tabla 1.1 Población Indígena según Entidad Territorial

Departamento	Población 2018	Participación en el total de la población Departamental	Distribución Nacional
VAUPÉS	30.787	81,7%	1,6%
GUAINÍA	33.280	74,9%	1,7%
VICHADA	44.578	58,2%	2,3%
AMAZONAS	38.130	57,7%	2,0%
LA GUAJIRA	394.683	47,8%	**20,7%**
CAUCA	308.455	24,8%	**16,2%**
PUTUMAYO	50.694	17,9%	2,7%
NARIÑO	206.455	15,5%	**10,8%**
CHOCÓ	68.415	15,0%	3,6%
CÓRDOBA	202.621	13,0%	**10,6%**
SUCRE	104.890	12,1%	5,5%
GUAVIARE	6.856	9,4%	0,4%
CALDAS	55.801	6,0%	2,9%
CESAR	51.233	4,7%	2,7%
TOLIMA	45.269	3,7%	2,4%
RISARALDA	29.909	3,6%	1,6%
ARAUCA	6.573	2,7%	0,3%
CAQUETÁ	8.825	2,5%	0,5%
META	20.528	2,2%	1,1%
CASANARE	6.893	1,8%	0,4%
ATLÁNTICO	39.061	1,7%	2,0%
MAGDALENA	20.938	1,7%	1,1%
HUILA	12.194	1,2%	0,6%
VALLE DEL CAUCA	30.844	0,8%	1,6%
ANTIOQUIA	37.628	0,6%	2,0%
BOYACÁ	7.151	0,6%	0,4%
QUINDIO	2.883	0,6%	0,2%
CUNDINAMARCA	9.949	0,4%	0,5%
BOGOTÁ, D.C.	19.063	0,3%	1,0%
BOLÍVAR	5.204	0,3%	0,3%
NORTE DE SANTANDER	4.545	0,3%	0,2%
SANTANDER	1.262	0,1%	0,1%
SAN ANDRES	20	0,0%	0,0%

Fuente: DANE Censo Nacional de Población y vivienda 2018.

En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP (Negra – Afro – Raizal – Palenquera). Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%),

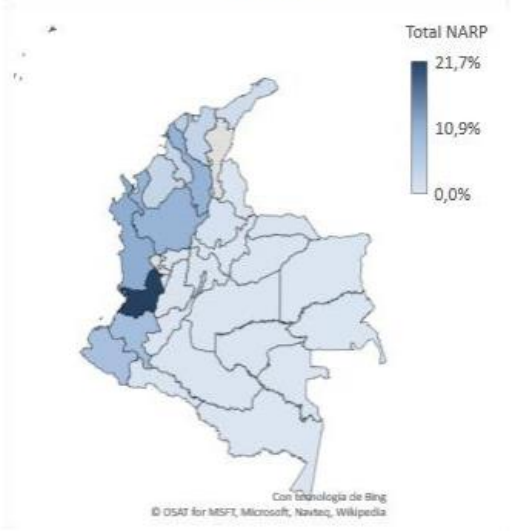
Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%).

Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

La población Raizal, es población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 25.515 (0.05%) raizales.

La población Rrom – Gitana, de acuerdo con el censo del 2018 del DANE, un total de 2.649 personas se reconocieron como población Rrom y el 82,8% de lo población Rrom pertenece al régimen subsidiado. Con respecto a la concentración demográfica, la mayor población se presenta en Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9 %) y Tolima (6,1%).

Gráfico 1.1 Población NARP Según Entidad Territorial



Fuente: DANE. CNPV - 2018

Tabla 1.1 Población NARP Según Entidad Territorial

Departamento	Prevalencia	Población NARP	% NARP
Chocó	62,0%	337.696	11,3%
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42,2%	26.873	0,9%
Cauca	16,4%	245.362	8,2%
Bolívar	14,6%	319.396	10,7%
Nariño	14,3%	233.062	7,8%
Valle del Cauca	14,3%	647.526	21,7%
Cesar	11,0%	142.436	4,8%
Sucre	10,8%	102.836	3,4%
Magdalena	7,5%	106.318	3,6%
La Guajira	6,3%	60.475	2,0%
Córdoba	5,6%	102.495	3,4%
Atlántico	5,1%	140.142	4,7%
Antioquia	4,7%	312.112	10,5%
Guaviare	3,5%	2.991	0,1%
Arauca	3,4%	10.058	0,3%
Putumayo	2,9%	10.262	0,3%
Risaralda	1,7%	16.733	0,6%
Caldas	1,4%	14.716	0,5%
Casanare	1,4%	6.130	0,2%
Caquetá	1,2%	5.087	0,2%
Quindío	1,1%	6.060	0,2%
Santander	1,0%	22.759	0,8%
Guainía	0,9%	460	0,0%
Bogotá D.C.	0,9%	66.934	2,2%
Meta	0,8%	8.836	0,3%
Vaupés	0,6%	288	0,0%
Amazonas	0,6%	486	0,0%
Vichada	0,5%	580	0,0%
Huila	0,5%	5.099	0,2%
Cundinamarca	0,4%	13.092	0,4%
Tolima	0,4%	5.207	0,2%
Boyacá	0,3%	4.247	0,1%
Norte de Santander	0,3%	5.470	0,2%
Total Nacional	**5,9%**	**2.982.224**	**100%**

Fuente: DANE. CNPV - 2018

6.12. OBSERVANCIA DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la SDSCJ tuvo en cuenta a efecto de establecer requisitos habilitantes, criterios diferenciales para los emprendimientos y/o empresas de mujeres y criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas definidas en esta normativa, en punto de requisitos habilitantes técnico en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, se estableciendo permitir un contrato adicional a los solicitados a los demás proponentes.

De otro lado, en acatamiento del .2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de mujeres en el sector "Servicios Profesionales" que para el 2022 fue del 32%, se estableció en los requisitos ponderables un puntaje de 0.08 % del total posible (32% *0,25= 0,08), a los emprendimientos y/o empresas de mujeres que participen en el proceso de selección, quienes deberán acreditar dicha condición en los términos exigidos en la norma. Así las cosas, se establece una medida afirmativa clara propiciando la inclusión de este sector productivo al proceso de selección.

Ahora bien, en relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021, el cual establece la obligación por parte de las entidades estatales de incluir la obligatoriedad de vincular bienes o servicios prestados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y previo a análisis de la naturaleza del contrato y los bienes y servicios a suministrarse, NO se encuentra pertinente exigir la provisión de servicios para la ejecución del contrato por personal que pertenezcan a población en condiciones de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, puesto que no es posible garantizar que puedan contar con el conocimiento y especializado y experticia necesaria, lo cual podría poner en riesgo la ejecución del contrato.

7. ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA

7.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda permite analizar el comportamiento de las adquisiciones históricas del presente servicio.

7.1.1. ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Al investigar el histórico de las contrataciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se encontró que la entidad ha contratado los siguientes servicios con similares características a las registradas en el presente análisis.

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	MONTO	PROCESO
SCJ-1858-2020	CIVILCO INGENIERIA SAS	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	$1.071.518.263	Concurso de méritos abierto
SCJ-SIF-CMA-001-2023	TOTALL INC SAS BIC	INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS	$869.831.891	Concurso de méritos abierto
SCJ-SIF-CMA-004-2023	CONSORCIO ALIANZA INTERVENTORES	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS A CARGO DE LA SDSCJ	$1.888.278.294	Concurso de méritos abierto

7.1.2. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

La verificación a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii de procesos contratados por parte de las entidades estatales colombianas cuyos servicios guardan relación con las características requeridas en este proceso de contratación se relacionan a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	MONTO	AÑO	MODALIDAD	No. PROCESO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA ACOMPAÑAR LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE MADRID, LA CONSTRUCCION COLEGIO EN LA VEREDA PUENTE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, LA ADECUACIÓN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNOLÓGICO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE MADRID	1.092.469.639	2022	CONCURSO DE MÉRITOS	CM-008-2021
CENAC INGENIEROS	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.180-LP-CENACINGENIEROS-2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS NUEVAS A NIVEL NACIONAL ASI: FRENTE I: CONSTRUCCIÓN DEL DEPOSITO DE ARMAMENTO E INTENDENCIA DEL BATALLON DE INFANTERIA No 17 GENERAL JOSE DOMINGO CAICEDO. FRENTE II: CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DE LA ESCUELA DE ENTRENAMIENTO	713.483.836	2024	CONCURSO DE MÉRITOS	202-CMA-CENACINGENIEROS-2024
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	1.261.271.212	2024	CONCURSO DE MÉRITOS	CMA-SED-001-2024
MINCULTURA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL	927.967.629	2023	CONCURSO DE MÉRITOS	MC-CM-169-2023

ENTIDAD	OBJETO	MONTO	AÑO	MODALIDAD	No. PROCESO
CDAV	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. CDAV-20230103-LP CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.	1.328.605.964	2023	CONCURSO DE MÉRITOS	CDAV-20230193-CM
UNIAJC	INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. DJC-LP-08.01-046-2023, CUYO OBJETO ES "OBRA CIVIL ESTRUCTURAL Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PRIMERA ETAPA DEL SMART CAMPUS UNIVERSITARIO NORTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - UNIAJC	1.842.893.840	2023	CONCURSO DE MÉRITOS	DJC-CM-08.05-090-2023
DEFENSORIA DEL PUEBLO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA REGIONAL DE CÓRDOBA.	1.235.779.787	2023	CONCURSO DE MÉRITOS	CM-1-2023
USPEC	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, GARITAS, CERRAMIENTO PERIMETRAL, CUARTO DE CONTROL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CALARCÁ, DEPARTAMENTO DE QUINDIO, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC Y REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO PARA EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN	1.121.538.316	2022	CONCURSO DE MÉRITOS	USPEC-CM-A-059-2022
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA JURÍDICA FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO DE REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL BLOQUE ANEXO Y ZONAS COMPLEMENTARIAS AL PALACIO DE JUSTICIA DE RIOHACHA (GUAJIRA)	1.717.049.424	2022	CONCURSO DE MÉRITOS	CM-015-2022

Conclusiones de la información reportada por el SECOP:

- La modalidad de contratación en los procesos identificados corresponde a Concurso de Méritos, teniendo en cuenta el objeto y las actividades que comprende este tipo de contratos.

- Los procesos fueron adjudicados y existió pluralidad de oferentes dentro de los mismos, lo que demuestra que el mercado existe diversidad de empresas que podrían tener la capacidad de presentarse en el proceso de selección en curso.
- Se evidencia que, en los últimos años, se han generado interventorías en obras de edificaciones no residenciales, las que pertenecen al sector establecido en el presente proceso, por lo que de los mismos es posible obtener información que sirva de referencia para la estructuración del estudio de sector y del estudio previo.
- Dentro de los requisitos de experiencia del proponente que se solicitaron en estos procesos, se requirieron contratos cuyo objeto y/o alcance estuvieran asociados al objeto del contrato, cuya sumatoria de los contratos correspondiera en su mayoría con el 100% del valor del presupuesto establecido, por lo que este aspecto será tenido en cuenta para la estructuración del requisito de experiencia del proponente.
- Se revisaron procesos de contratación cuyos objetos y valores se encuentra asociados a las actividades del proyecto, evidenciándose que para acreditar el requisito de experiencia se solicitaba lo siguiente

 - Un mínimo entre 1 y 2 contratos
 - Un máximo entre 2 y 5 contratos

 Partiendo de esta base, se analizó si este número de contratos, tanto para el rango de mínimos como de máximos, permite establecer la idoneidad técnica necesaria para ejecutar las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento del objeto, encontrándose que los contratistas seleccionados en los procesos verificados se ejecutaron los contratos a cabalidad. Teniendo en cuenta lo anterior, las características del servicio a prestar, el mercado que le asiste, así como la búsqueda de fomentar la pluralidad de oferentes, sin comprometer la idoneidad para la prestación del servicio, se considera lo siguiente:

 - Para el mínimo de contratos en pro de acreditar la experiencia, considerar un rango de 2 contratos, teniendo en cuenta el punto máximo encontrado en la muestra verificada en el presente estudio, así como que la entidad considera pertinente que el futuro contratista demuestre continuidad ejecutando este tipo de proyectos.
 - Para el máximo de contratos en pro de acreditar la experiencia, considerar 5 contratos, teniendo en cuenta el punto máximo entre la oscilación presentada en la muestra verificada en el presente estudio.

 De acuerdo con lo anterior, se indica que este análisis será tenido en cuenta para la estructuración del requisito de Experiencia del Proponente.

8. RIESGOS A SOLICITAR EN EL PROCESO

Los riesgos identificables que aplican para el presente proyecto, se encuentran identificados y relacionados en el anexo MATRIZ DE RIESGOS.

9. GARANTIAS A SOLICITAR EN EL PROCESO

Las garantías y amparos establecidos en la estructuración de los costos indirectos, en el marco del manual de contratación y el Decreto 1082 de 2015, para este proceso de selección son:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y un (1) año más, en todo caso debe estar vigente hasta la liquidación
Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%)del valor del contrato.	Por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato de obra.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Trescientos (300) SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

A continuación, se relacionan las definiciones que aplican para las pólizas proyectadas:

- ***Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal y pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato***

Este amparo cubrirá a la Secretaría de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

También cubre los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Valor. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria y, en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Vigencia. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

- ***Calidad del servicio***

El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad o insuficiencia de los entregables en un contrato de consultoría.

La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, sin que se establezcan unos porcentajes mínimos.

En general, el amparo se debe solicitar en los contratos de prestación de servicios en la medida en que la calidad del servicio no pueda verificarse durante la ejecución del contrato (como sería el caso del contrato de prestación de servicios para realizar los diseños de una obra, dado que su deficiente calidad será evidenciada al momento de la construcción de la obra). En los contratos de prestación de servicios de vigilancia, aseo y cafetería, entre otros, en los que la calidad del servicio objeto del contrato se verifica al momento de su prestación, no es útil requerir el amparo y su prestación tardía o defectuosa estará cubierta bajo el amparo de cumplimiento. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

- ***Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales***

Este amparo cubrirá a la SDSCJ contratante de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el (la) contratista, derivadas de la Contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Valor: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Vigencia: La vigencia de esta garantía deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

- ***Responsabilidad civil extracontractual***

Adicional a las coberturas de los eventos señalados anteriormente, SDSCJ deberá exigir, en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, el otorgamiento de pólizas de seguros que la proteja de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Cuando en algunos de estos contratos la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al (a la) contratista que en la póliza de responsabilidad civil extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus sub contratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos o, en su defecto, que acredite que el (la) sub contratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. Su valor se determinará de acuerdo con la normativa vigente.

En todo caso, la entidad deberá evaluar los demás riesgos a que pueda estar expuesta, en cuyo caso exigirá al contratista las demás garantías que la mantengan indemne frente a estos eventuales daños.

8. ANÁLISIS ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- **Regla 1 -** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- **Regla 2 -** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- **Regla 3 -** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		**Vigente**	**¿Entidad Estatal cubierta?**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	SI
	México	SI				
	Perú	SI				
Canadá		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI

Acuerdo Comercial		Vigente	¿Entidad Estatal cubierta?	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
México		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI			
	Honduras	SI	NO			
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: "Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales 2024, Colombia Compra Eficiente

"Con base en la tabla anterior, el análisis para el lote correspondiente a mantenimiento de motocicletas Honda, es el siguiente:

REGLA 1: ACUERDO VIGENTE

Acuerdo Comercial		Vigente
		Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI
	Perú	SI
Chile		SI

Acuerdo Comercial		Vigente
		Si/No
Corea		SI
Costa Rica		SI
Estados EFTA		SI
Triángulo Norte	Salvador	SI
	Guatemala	SI
Estados Unidos		SI
Unión Europea		SI
Israel		SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI
Comunidad Andina		SI

REGLA 2: ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En relación con lo anterior, se evidencia que los tratados de Alianza del Pacifico (chile y Perú), Chile, Costa Rica, Corea, Estados de EFTA, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Israel, Comunidad Andina, El Municipio de Bogotá D.C está incluida.

REGLA 3: VALORES

Valores que aplican para los acuerdos comerciales del presente proceso de contratación que adelanta la SDSCJ.

Acuerdo Comercial		Vigente Si/No	Adquirir bienes y servicios a partir de:	Servicios de construcción desde:
Alianza Pacífico	Chile	SI	$1.147.016.154	$28.675.403.847
	Perú			
Chile		SI	$1.148.221.780	$ 28.705.544.496
Corea		SI	$1.147.000.000	$ 86.020.000.000
Costa Rica		SI	$2.030.722.904	$ 28.617.834.543
Estados Unidos		SI	$2.030.722.904	$ 28.617.834.543
Estados EFTA		SI	$ 1.071.354.018	$ 26.783.850.461
Triángulo Norte	Salvador	SI	$84.500.001	$84.500.001
	Honduras			
	Guatemala			
Unión Europea		SI	$ 1.071.354.018	$ 26.783.850.461
Israel		SI	250.000 DEG	5.000.000 DEG
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	1.148.221.780	$ 28.705.544.496
Comunidad Andina Decisión 439 de 1998		SI	Aplica independientemente del valor del proceso de contratación	Aplica independientemente del valor del proceso de contratación

Para el caso del acuerdo de Alianza Pacífico, Chile, Corea, Costa Rica, Unión Europea, Israel y Reino Unido e Irlanda del Norte **no es aplicable**, toda vez que el valor del presupuesto es inferior al umbral establecido; caso contrario que los acuerdos de Estados Unidos y Estados EFTA **si serían aplicables** teniendo en cuenta que el valor del presupuesto supera el umbral registrado. Para el caso del tratado del Triángulo Norte (Guatemala), este describe valores a partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal, lo cual para la vigencia 2024 **en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es a partir de $84.500.001.** Teniendo en cuenta

que el presupuesto oficial**,** se encuentra por encima del **límite inferior del valor de la menor cuantía** de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justica; se concluye que el proceso de contratación **SI** está cubierto por el tratado. Para el caso de la Decisión 439 de 1998 CAN, **esta no incluye valores**, sin embargo, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

REGLA 4: EXCEPCIONES

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		**Vigente** Si/No	**Excepciones**
Alianza Pacífico	Chile	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú		
Chile		SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		SI	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
Estados AELC		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Salvador	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	Guatemala		
Unión Europea		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		SI	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.

La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos mínimos previstos en los Acuerdos Comerciales, para presentar las propuestas, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de

Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Acuerdo comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días

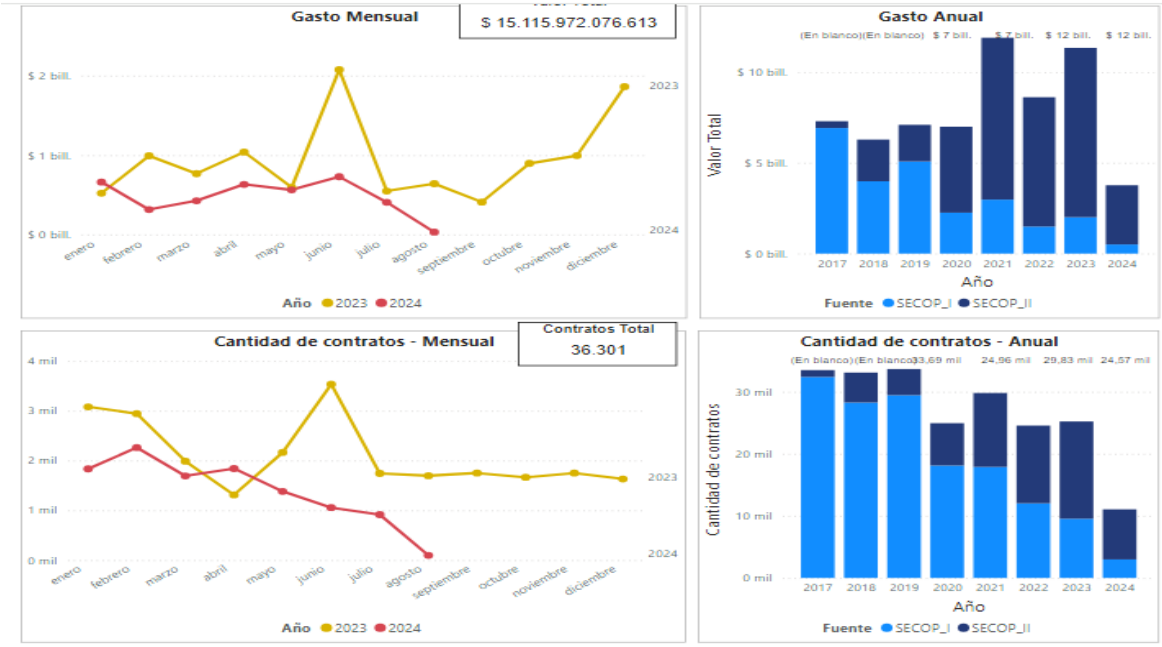
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

9. ESTUDIO DE LA OFERTA.

De acuerdo con el análisis de la demanda fue posible identificar que la clasificación estándar de productos y servicios de Naciones Unidas utilizada para contratar los servicios tecnológicos para la entidad, se encuentran relacionados con los siguientes códigos:

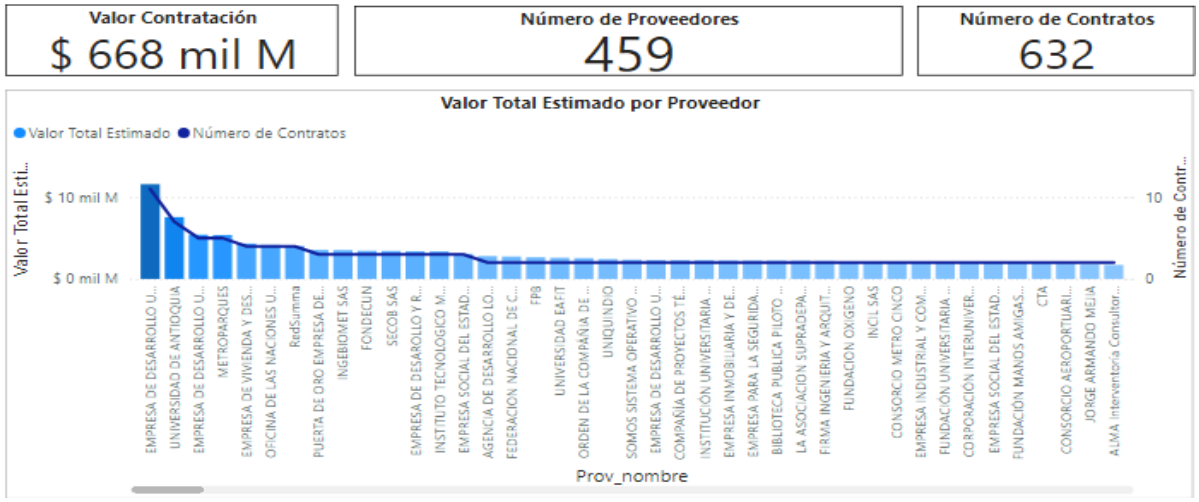
Ítem	Segmento	Familia	Clases	UNSPSC
(F) servicios	(81) servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(10) servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(15) Ingeniería civil y arquitectura	81101500
	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(10) servicios de asesoría en gestión	16) Gerencia de proyectos	80101600

De acuerdo con la información registrada en el modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, desde la vigencia 2023 las entidades públicas han celebrado 36.301 contratos adjudicados, con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas mencionados anteriormente.



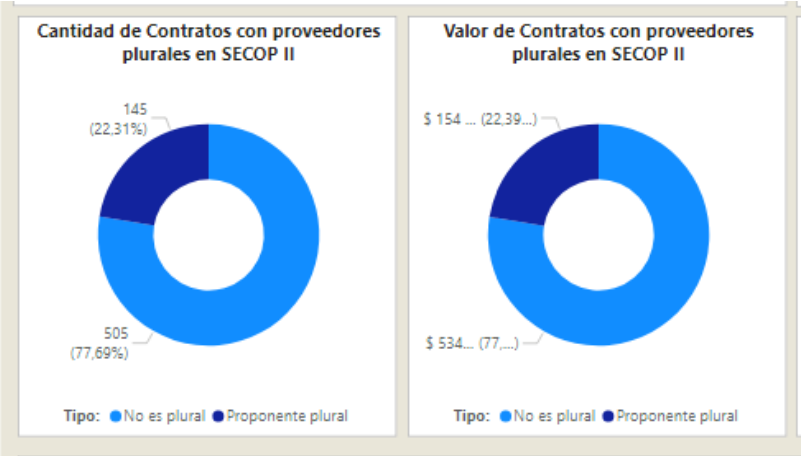
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

En cuanto a los contratos adjudicados de hasta entre 800 millones de pesos a 1.400 millones, se registraron 632 contratos, adjudicados a 459 proveedores, por un valor total aproximado de 670 mil millones de pesos durante la vigencia 2024.



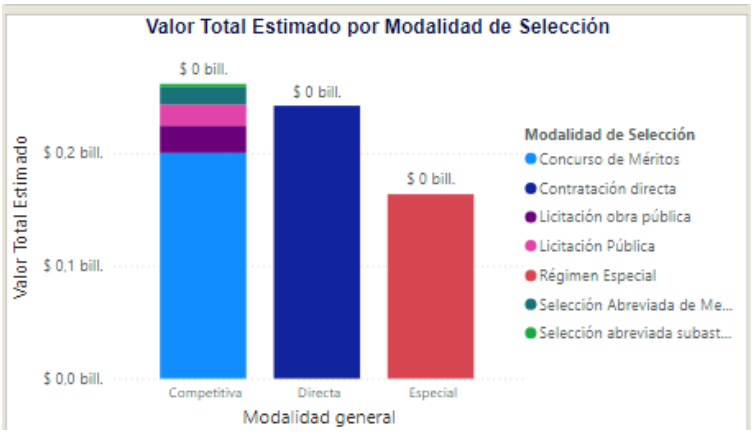
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

En cuanto al tamaño de las empresas prestadoras de servicios, se identificó que el 22,31% son proveedores plurales:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

En cuanto a la modalidad de contratación, se encontraron los siguientes resultados:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

Para este proceso en particular, se relacionarán a continuación, las empresas que cuentan con experiencia en procesos contractuales con entidades públicas y adicionalmente se incluyeron empresas que brindan servicios relacionados con el objeto de la presente contratación; de acuerdo con los procesos revisados en la base de datos de la página de SECOP y la información del mercado, los posibles proveedores, son:

No.	RAZÓN SOCIAL
1	DIEGO MEJIA JARAMILLO Y CIA S EN CA
2	BATEMAN INGENIERIA S. A
3	GYG CONSTRUCCIONES
4	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES-ARQCIVILES SAS
5	FRANCISCO ANGULO M. INGENIEROS LTDA.
6	INGEOBRAS SAS
7	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA
8	CUBIERTAS TECNICAS DE COLOMBIA S.A.S.
9	INTERESTUDIOS INGENIERIA LIMITADA

No.	RAZÓN SOCIAL
10	TECNA INTEGRITY AND CORROSION ENGINNERIG S A
11	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIEROS GPI LTDA
12	MODEPCA LTDA
13	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS
14	SOLUCIONES TECNOLOGIAS PROYECTOS SAS
15	ARQUITECTURA URBANA
16	MERIDIAN CONSULTING LTDA
17	JORGE TRIANA Y CIA SAS
18	GARCIA GALVIS Y CIA SAS
19	J FELIPE ARDILA V & CIA SAS
20	CB INGENIEROS S.A.S
21	PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES
22	ING INGENIERIA S.A.S
23	DAIMCO SAS
24	TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA EU
25	PROCTEK S.A.S.
26	CASTORES CONSTRUCTORES SAS
27	BYD MULTIPROYECTOS LTDA
28	INTERINGENIERIA SAS
29	C&H INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
30	GEOZAM
31	INGSA S.A.S.
32	TROPICAL ING SAS
33	GAVINCO INGENIERIOS CONSULTORES SAS
34	CADSA SAS
35	GEICOL S.A.S
36	LOGIA 3 ASOCIADOS SAS
37	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS
38	ANZA INGENIERIA
39	CONSULTEC SAS
40	PMO SOLYCOM SAS
41	GEOCOL CONSULTORES S.A.
42	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION
43	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS
44	MC ARQUITECTOS
45	PROYECTISTAS ASOCIADOS
46	C&G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
47	ARQUITECTO ALBERTO AYERBE
48	ARQUITECTO LEONARDO ALVAREZ
49	ARQUITECTO DANIEL BONILLA
50	ARQUITECTO GIANCARLO MAZZANTI
51	ARQUITECTO DIEGO SUAREZ
52	57UNO
53	KONRAD BRUNNER ARQUITECTOS SAS
54	GX SAMPER ARQUITECTOS LTDA
55	CAMILO SANTAMARÍA
56	CONVEL SAS
57	CONSTRUCTORA SYL SAS

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de acuerdo con el requerimiento allegado será de quince (15) meses.

11. CAPACIDAD FINANCIERA DEL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente:

> *"Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interés.*
>
> *No obstante, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En este sentido, La SDSCJ atendiendo a las necesidades del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad de este, de manera adicional incluye el indicador Capital de Trabajo con el objetivo de evidenciar la liquidez operativa del proponente para el desarrollo eficiente del contrato.*
>
> *En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 de 2021, definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo".*

Basado en la información anterior, la entidad tomo los indicadores financieros y organizacionales de la base de datos del Portal de Información Empresarial - PIE –, quien presenta los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre del año 2023 que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

De acuerdo con lo anterior, se toma las bases de datos de la página la Superintendencia de Sociedades, obteniendo la información financiera de las empresas Registradas en los siguientes sectores:

CÓDIGO CIIU[8]	ACTIVIDAD ECONÓMICA
M7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
M7020	Actividades de consultaría de gestión

11.1. INDICADORES FINANCIEROS

De igual forma al hacer el análisis estadístico, se tiene una muestra inicial de 918 datos, se sigue el método estadístico al descartar el 20% de los datos de los extremos para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, y se proponen como requisitos el resultado de restar o sumar a la media acotada el valor de una desviación, obteniendo los siguientes resultados:

8 La Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU) o, en inglés, International Standard Industrial Classification of All Economic Activities (abreviada como ISIC), es la clasificación sistemática de todas las actividades económicas cuya finalidad es la de establecer su codificación armonizada a nivel mundial.

VARIABLES	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	122,28	0,49	484,32	0,20	0,09
MEDIA ACOTADA	3,15	0,44	4,94	0,16	0,07
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,15	0,15	4,19	0,11	0,05

La entidad solicitará a todas las empresas que se presenten a este proceso contractual, un capital de trabajo del 50% del presupuesto, valor que soportará la ejecución del contrato y permite contratar con una empresa que tenga flujo de caja positivo tanto para sus acreedores actuales y como para futuras operaciones.

De acuerdo al análisis del sector se definen los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, lo cuales se encuentran por debajo del promedio de sector y cumplen con los requisitos de la necesidad de la entidad.

INDICADORES FINANCIEROS	CONDICIÓN	INDICADORES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD
LIQUIDEZ	Mayor o igual a	1,49
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a	0,59
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a	1,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a	0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o Igual a	0,02
CAPITAL DE TRABAJO *	50% del valor del presupuesto oficial establecido	

Nota: Una vez verificada y analizada la información suministrada, la Dirección Financiera mediante radicado No. 3-2024-26679 del 16 de agosto del 2024 con documento alcance radicado No. 3-2024-26838, aprueba los indicadores financieros anteriormente relacionados.

12. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1º del Decreto 2680 de 2009.

Luego de verificar las obligaciones a cargo del contratista, así como las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, se concluye que para la ejecución del servicio a contratar no es necesario contar con bienes nacionales, por consiguiente, no procede la aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, al no existir bienes colombianos relevantes, la entidad determina que con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y extranjeros otorguen a los servicios nacionales, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y del Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, así como lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 de 2021 y el Manual "Para el manejo de incentivos en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, se podrá otorgar puntaje a aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la regla con el compromiso de vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

13. ESTUDIO DE MERCADO

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual establece en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Por lo anterior se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - expidió la "*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector*", con el objetivo de guiar a las Entidades en el cumplimiento de este deber, buscando ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por tal razón, se realiza un estudio del sector de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía anteriormente mencionada, que para efectos del presente proceso contractual incluye el estudio de la demanda, oferta, indicadores del sector, entre otros. En este sentido la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de sus competencias, requiere contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS A CARGO DE LA SDSCJ".**

A través del presente anexo, se establecen herramientas y se adelantan procedimientos, para el análisis y comprensión de las dinámicas del mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir. Esto permitirá estructurar el Proceso de Contratación con fundamento en la información que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

13.1. ANALISIS DEL PRESUPUESTO.

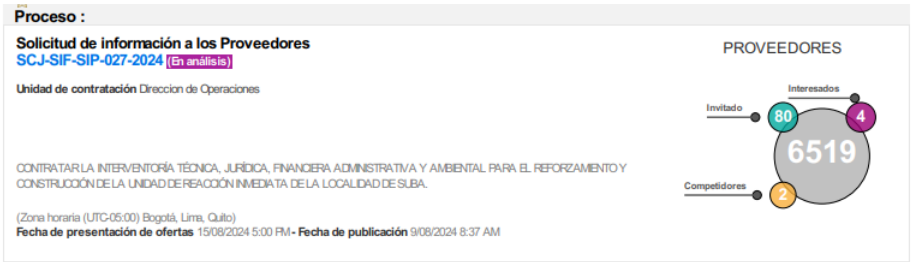
Para determinar el presupuesto del proceso de selección, El estudio de oferta realizado en el presente proceso, se realizó la búsqueda de potenciales empresas con la capacidad de ejecutar el objeto del actual contrato a celebrar. La búsqueda de los potenciales proveedores se realizó principalmente a partir de las siguientes 3 fuentes:

- **Superintendencia de Sociedades** (Base de datos de información empresarial), mediante la identificación correspondiente del Código CIUU del subsector económico, identificado previamente (CIUU M7112 – Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica y M7020 - Actividades de consultoría de gestión**.**
- **Buscador de procesos SECOP**. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOP I y SECOP II, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos similares y en especial en las empresas participantes en los anteriores procesos de selección adelantados por la Secretaria Distrital De Seguridad, Convivencia Y Justicia relacionados con el objeto del presente proceso.
- **Registro de Proveedores SECOP II** (Códigos UNSPC 81101500 y 80101600).

Así las cosas, se procedió con las actividades a continuación descritas para la solicitud de cotizaciones:

13.1.1. EVENTO DE COTIZACIÓN SECOP II

La entidad publicó en la plataforma SECOP II el evento de cotización No. SCJ-SIF-SIP-027-2024, el cual fue publicado el día 9 de agosto de 2024, con un plazo para presentar cotizaciones hasta el 15 de agosto de 2024, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:



Como resultado del respectivo evento, se recibieron cotizaciones de las empresas ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S. e INPLAYCO S.A.S.

13.1.2. INVITACIONES DIRECTAS A COTIZAR

Adicionalmente la SDSCJ mediante correo electrónico el día 9 de agosto de 2024, se realizó invitación directa a cotizar a 16 empresas del sector, las cuales se relacionan a continuación:

EMPRESAS
INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS SAS
NC INGENIERÍA CONSULTORÍA INTERVENTORÍA SAS
CABA INTERVENTORÍA SAS
PROYECTOS E INTERVENTORÍAS LTDA
RYM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS
CONSORCIO CONNECTA INTERVENTORIA
INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS SAS
PROYECTOS E INTERVENTORÍAS LTDA
CONSORCIO INTERVENTORES USAQUEN
INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS SAS
NC INGENIERÍA CONSULTORÍA INTERVENTORÍA SAS
CABA INTERVENTORÍA SAS
JFA INGENIEROS S.A.S.
CONSULTEC INGENIERIA S.A.S.
CB INGENIEROS
J FELIPE ARDILA V & CIA SAS

De las invitaciones realizadas por la entidad, se recibió cotización de la firma J FELIPE ARDILA V & CIA SAS.

14. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que en el proceso de cotización publicado en el SECOP II se obtuvo dos (2) cotizaciones y por parte de las empresas que fueron invitadas mediante invitación directa a cotizar se obtuvo una (1) cotización, la Entidad en pro de obtener precios mayormente ajustados a la realidad del mercado, da aplicación a lo establecido en el numeral 7.11. ESTUDIO DE PRECIOS Y CONDICIONES DE MERCADO es su párrafo tercero*: "Cuando no fuere posible obtener más de tres respuestas a las cotizaciones, se podrán consultar los contratos que se registran en los sistemas de información o en los catálogos existentes sobre la contratación pública o privada, nacional o internacional; en virtud de lo cual, se consultarán los sistemas de registros de precios de referencia y los catálogos que las necesidades de análisis de precios aconsejen, con el fin de racionalizar los precios de la futura contratación.",* por lo anterior incluye dentro del análisis del presupuesto, los precios determinados para el mismo tipo de contrato por la tabla del IDU para la vigencia 2024.

Para efectos del componente de personal, la entidad procede a verificar los valores relacionados por los (3) tres cotizantes, evidenciándose que los precios presentan dispersiones con los que no se permite comparar de manera objetiva los mismos, razón por la cual, al no tener certeza sobre la tendencia de los precios, no se considerar tomar dichos precios y por ello se decide establecer el presupuesto con la base de los precios IDU, la cual es una base fiable y que se maneja en el sector de construcción e interventoría para el distrito, que funciona como insumo entre otros, para la estructuración de presupuestos.

En cuanto al factor multiplicador, la entidad procedió a realizar su propio ejercicio de cálculo de factor multiplicador de acuerdo con la guía de la entidad[9], donde se tuvieron en cuenta en las modificaciones en cuanto a temas tributarios que trata el estatuto tributario (art 144-1 "Exoneración de aportes") en materia de exenciones en cuanto a aportes parafiscales, el cual dice: "*Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes*...". Si bien la entidad recibe tres cotizaciones, al realizar la verificación de las mismas, se evidencia que no se tienen en cuenta los aspectos aquí relacionados, razón por la cual la entidad opta por calcular el factor multiplicador.

Como resultado se obtiene el siguiente presupuesto:

Objeto: "INTERVENTORIA URI NORTE

PERSONAL PROFESIONAL								
CONCEPTO		A	B	C	E	F	G	TOTAL PARCIAL
Personal Profesional		CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO PRECIOS IDU 2024	% DEDICACIÓN	VALOR MES (AxBxC)	F.M. %	No. DE MESES	(ExFxG)
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	PROFESIONAL CATEGORÍA 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	$ 11.985.000	40%	$ 4.794.000	2,3769778	15,00	$ 170.928.474
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	$ 8.612.000	100%	$ 8.612.000	2,3769778	15,00	$ 307.057.992
PROFESIONAL PROGRAMACION, COSTOS Y PTTO	PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	$ 8.612.000	40%	$ 3.444.800	2,3769778	15,00	$ 122.823.197
INGENIERO AMBIENTAL	PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	$ 8.612.000	20%	$ 1.722.400	2,3769778	14,00	$ 57.317.492
INGENIERO ESP. REDES H BAC	PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	$ 8.612.000	20%	$ 1.722.400	2,3769778	5,00	$ 20.470.533
INGENIERO ELÉCTRICO ASESOR	PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	$ 8.612.000	20%	$ 1.722.400	2,3769778	6,00	$ 24.564.639
INGENIERO ESP. REDES HIDROSANITARIAS	PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	$ 8.612.000	20%	$ 1.722.400	2,3769778	6,00	$ 24.564.639
INGENIERO ESTRUCTURAL ASESOR	PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	$ 8.612.000	20%	$ 1.722.400	2,3769778	9,00	$ 36.846.959
GEOTECNISTA ASESOR	PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	$ 8.612.000	20%	$ 1.722.400	2,3769778	5,00	$ 20.470.533
PROFESIONAL SISO	PROFESIONAL CATEGORÍA 6 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	$ 6.927.000	40%	$ 2.770.800	2,3769778	14,00	$ 92.205.821
INSPECTOR DE ACABADOS	PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	$ 2.458.000	70%	$ 1.720.600	2,4848257	6,00	$ 25.652.347
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)								**$ 902.902.626**

SUBTOTAL	$ 902.902.626
IVA	$ 171.551.499
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA DE OBRA	**$ 1.074.454.125**

9 Guía de gestión para determinar el factor multiplicador G-FC-1

15. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial correspondiente a este proceso que tiene como objeto **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA LOCALIDAD DE SUBA."** corresponde a **MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.074.454.125),** incluidos todos los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Teniendo en cuenta que el presupuesto para el proceso de obra es de $8.840.240.134, el presupuesto para la interventoría corresponderá al 12,15%.

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y estructuró componente financiero	Albert Andrés Jamaica Molano	Contratista Dirección Técnica	